

INFORME DE REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE “S6C”, CONECTIVIDAD CON LA AUTOPISTA GENERAL RUMIÑAHUI, UBICADO EN EL BARRIO MIRAVALLE-PUENGASI.

Dirección de Políticas y
Planeamiento de la Movilidad
14.09.2020

1. Antecedentes

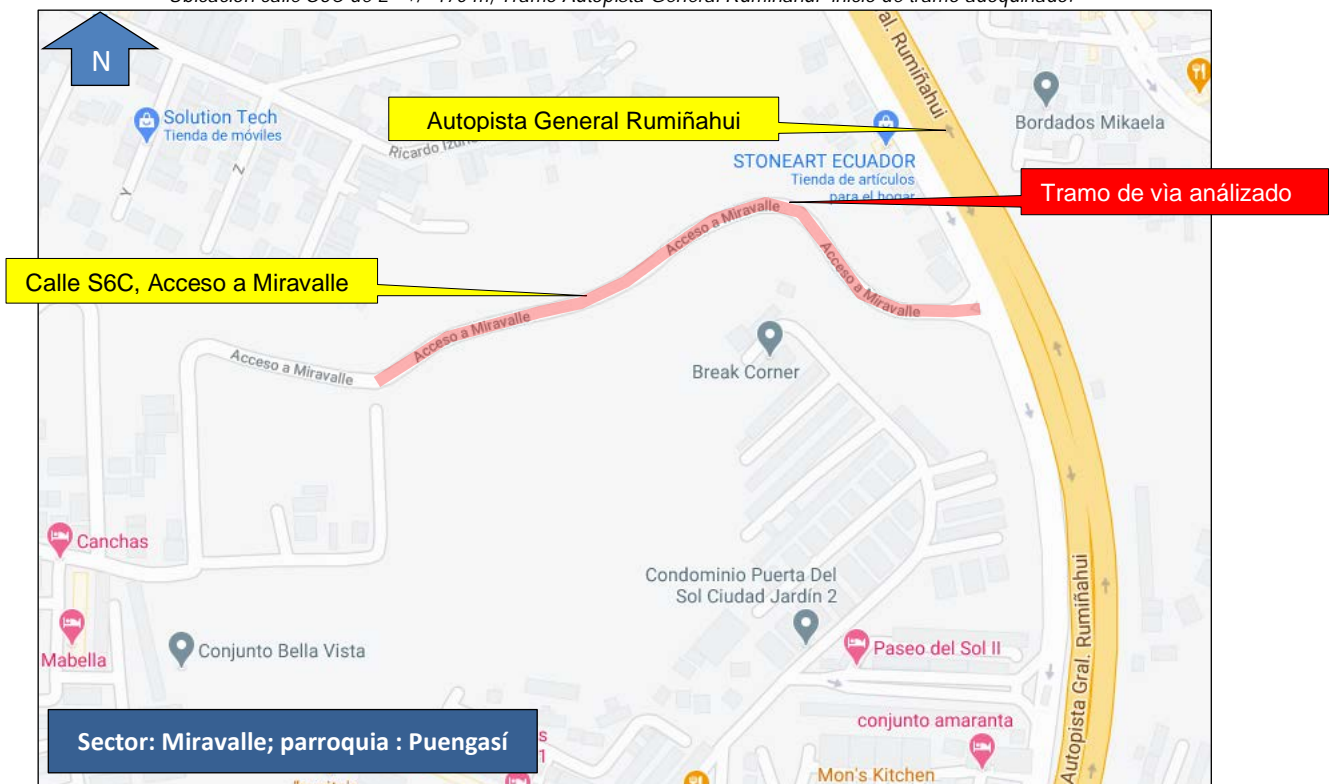
Mediante Oficio Nro. STHV-DMGT-2020-2567-O del 2 de septiembre de 2020, del Director Metropolitano de Gestión Territorial (s), solicitando Informe Técnico para la regulación vial de la calle “S6C” definida en la nueva nomenclatura como *Capitán Guido Urbina*, ubicada entre el puente uno y dos de la Autopista General Rumiñahui, sector de Miravalle, parroquia Puengasí.

Al Oficio remitido por la STHV se adjunta el expediente OF-2244-O.pdf del trámite en el que se incluye el Informe Técnico No. AZC-2019-002, del Director de Gestión del Territorio de la Administración Zona Centro “Manuela Sáenz”.

En la figura No. 1, se ilustra la ubicación de tramo de vía analizado de L= +/- 470 m, entre la Autopista General Rumiñahui y el inicio del tramo adoquinado.

Figura No 1.

Ubicación calle S6C de L= +/- 470 m, Tramo Autopista General Rumiñahui- inicio de tramo adoquinado.



Elaborado por: Secretaría de Movilidad

2. Características de la vía involucrada

Las características geométricas y funcionales de la vía son las siguientes:

Calle “S6C” Tramo Autopista General Rumiñahui-Inicio Tramo Adoquinado

Ancho total de la Vía: +/- 7,00 m, variable.
Número de calzadas: 1, bidireccional.

Ancho de calzada:	+/- 7,00 m, asfalto en frio deteriorado.
Ancho del parterre:	No tiene.
Ancho de aceras:	Sin aceras en los dos costados.
Tipo de vía:	Local principal del sector.
Estacionamiento:	Permitido a los dos costados de la calzada, no existe señal de "No Estacionar"

Calle "S6C" Tramo Adoquinado

Ancho total de la Vía:	13,00 m.
Número de calzadas:	1, bidireccional.
Ancho de calzada:	9,00 m, adoquinado.
Ancho del parterre:	No tiene.
Ancho de aceras:	2,00 m, en los dos costados.
Tipo de vía:	Local principal del sector.
Estacionamiento:	Permitido a los dos costados de la calzada, no existe señal de "No Estacionar"

La figura No. 2 nos ilustra lo indicado.

Figura No 2.

Fotografías de la calle "S6C" Tramo Autopista General Rumiñahui- inicio de tramo adoquinado.



Elaborado por: Secretaría de Movilidad

3. Descripción de la problemática

La calle "S6C" está ubicada en la parroquia Puengasí, al oriente de la ciudad de Quito, con circulación vehicular de livianos, escolar y pesados, en el tramo analizado $L = \pm 470$ m, no se encuentra ningún tipo de vivienda o construcción; los dos costados de la vía están rodeados de terrenos baldíos, sin alumbrado público y se ha convertido en un botadero de basura y escombros.

Esta vía según se manifiesta en el expediente OF-2244-O.pdf, permite el acceso a conjuntos habitacionales como: Bellavista, San Emilio; a urbanizaciones: Alta Vista, Cavi I; a barrios: Sauces del Valle, Balcón del Valle, Miravalle y al sector de Puengasí; sector eminentemente residencial, con algunos pequeños negocios en donde se ubican también iglesias cristiana y mormona, instalaciones deportivas, centro de enseñanza y más servicios. Esta vía es el principal acceso a la comunidad que se ubican en las partes bajas del sector de la Loma de Puengasí.

Con características de una vía local, el tramo analizado de la calle "S6C", presenta las siguientes condiciones físicas, la capa de rodadura es un asfaltado en frío deteriorado en malas condiciones, con un ancho de calzada variable de $\pm 7,00$ m; sin bordillos ni veredas; con pendiente longitudinal variable entre el 3 y 5 %; en la cual además se permite el estacionamiento lateral en los dos costados de la calzada ya que no existen señales regulatorias de "No Estacionar".

El tramo en mención no se encuentra regularizado por el Municipio; la Coordinación del Cabildo Sector Puengasí, ha recaudado de la comunidad firmas de respaldo al pedido de aprobación del trazado vial de la calle "S6C" que se enlaza con la Autopista General Rumiñahui. El pedido de los moradores del sector, es con la finalidad de que la misma pueda adecentarse y brinde un mejor servicio de accesibilidad a los barrios colindantes.

Con los antecedentes expuestos, se propone realizar la regularización del trazado vial de la calle "S6C", con un ancho de calzada de 9,00 m, aceras de 2,00 m de ancho a cada costado de la vía, en una longitud aproximada de 477 m, desde la intersección con la Autopista General Rumiñahui hasta el inicio del tramo adoquinado; las dimensiones y sección transversal propuestas están determinadas en el Oficio Nro. STHV-DMGT-2020-0742-O, del Director Metropolitano de Gestión Territorial de la STHV.

4. Análisis

La Autopista General Rumiñahui tiene tres calzadas cada una de dos carriles separada entre sí por parterres; la calzada intermedia se considerada como vía rápida de sentido Quito-Los Chillos. Las calzadas laterales se pueden considerar como vías de servicio ya que desde el punto vista conceptual es vía auxiliar secundaria de una vía con características de expresa; la cual tienen la función, entre otras como conectar con la red vial de menor jerarquía, de permitir la accesibilidad a los predios frentistas, ya que las características físicas y funcionales son las correspondientes a vías locales (entre 50 y 30 km/h), en las cuales incluso es permitido la colocación de reductores de velocidad o semáforos y redondeles en las intersecciones; así como paradas de bus. Se exceptúan de estas condiciones en los tramos de los carriles de acceso o salida desde y hacia la vía principal (carriles de aceleración o deceleración).

En este contexto se procede hacer un análisis de las condiciones geométricas-funcionales que se presentan en la intersección de la calle S6C con el carril de servicio de la Autopista General Rumiñahui sentido Quito-Los Chillos, en donde se identifica claramente la presencia de carriles de aceleración y deceleración que sirven para incorporarnos o abandonar determinadas vías de forma que no entorpezcan la circulación del resto de vehículos. Ver fig. Nro. 3.

Figura No 3.
Carriles de aceleración y deceleración intersección calle S6C con Autopista General Rumiñahui.



Elaborado por: Secretaría de Movilidad

Se comprobó que la intersección tiene buenas condiciones de visibilidad; cumple con las normativas de tráfico establecidas en lo que respecta al acceso-salida, especialmente de una vía local hacia una vía con características de expresa, reduciendo el peligro de que se produzca conflicto en la circulación vehicular; de lo anteriormente analizado se determina desde el punto de vista técnico, en lo que respecta a la salida e incorporación vehicular hacia la Autopista General Rumiñahui no habría complicación vehicular por la presencia de estos elementos de regulación de tráfico (carriles de aceleración o deceleración); por lo que se considera que es **factible** seguir con el proceso de regulación vial de la calle "S6C".

5. Conclusiones

Con los antecedentes expuestos y el análisis técnico realizado, se concluye que por las condiciones geométricas y funcionales en las se encuentra actualmente operando la intersección entre la calle "S6C" y la Autopista General Rumiñahui, está Secretaría emite criterio **favorable** para seguir con el proceso de regulación vial de la calle en mención con las dimensiones y sección transversal propuestas determinadas en el Oficio Nro. STHV-DMGT-2020-0742-O, del Director Metropolitano de Gestión Territorial de la STHV.

A fin de que se formalice lo determinado en el presente informe, este debe ser remitido a la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, en respuesta al pedido realizado y para conocimiento del criterio técnico determinado.


Elaborado por: Ing. Bolívar Díaz Basantes.

Revisado por: Ing. Henry Vilatuña Guaraca.
Para: Lic. Guillermo Abad Zamora.